



ORDENANZA N° 2274/16

VISTO:

La presentación del trámite de Mensura y Subdivisión, presentada por la Sra. Carolina Nora Mangalavite, D.N.I 12.612.955, ingresada a este municipio como previa N° 69 del 22/04/16, para la parcela D.C.: 01.03.271.012 de 12.391,25 m2;

Y CONSIDERANDO:

Que, la parcela referenciada forma parte de un Loteo aprobado por esta Municipalidad, según Expte. C-8/96, del 30/09/97, inscripto en el plano 0033-00101/1998 de la DGC, colindante con la parcela 1633-3468, en donde recientemente se ha aprobado la última etapa de la urbanización “Estancia San Isidro”, perteneciente a la firma Lamace Terras S.A.;

Que, en memorándums con fecha 20 de Febrero/14 y 4 de Noviembre/14, que constan a fojas 10 y 24 del Expediente Municipal M-77/14, Asesoría Letrada se expidió estableciendo que frente a los derechos adquiridos por los titulares es de aplicación lo dispuesto por las Ordenanzas N° 716/92 y 1741/09, no siendo regulado este fraccionamiento por lo establecido en Ordenanza N° 1988/12 si no por la Ordenanza N° 1039/98 y su Modificatoria N° 1342/03;

Que, respecto a la obligación de trazar una avenida, con el ancho que esta representa y sumada a la escasa cercanía en la que se encuentra la Av. Nicanor Ceballos, se opondría al espíritu de la Ordenanza y de los intereses municipales en cuanto a la preservación y cuidado del ambiente, por lo que se ha proyectado un pasaje de 14 mts, compensando la diferencia de anchos con superficie de más destinada a espacios verdes;

Que, esta vía continuará el ancho del trazado existente, y tendrá su correspondencia con las futuras obras de la última etapa del Loteo;

Que, la subdivisión propuesta aporta inmejorables ventajas al avance del lugar, con lotes que respetan sus dimensiones lineales y de superficies, según ordenanzas de aplicación;

Que, la ubicación y distribución de los espacios verdes dentro del fraccionamiento se acordaron con este Municipio, permitiendo crear lugares públicos de esparcimiento y turismo conectando el área destinada a Plaza en la zona baja con el Mirador en la zona Alta, a través de un corredor verde peatonal;

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



ORDENANZA N° 2274/16

- Art.1°: ACÉPTESE**, el plano que se adjunta y forma parte de la presente, como croquis preliminar exigido por Ordenanza N° 1039/98 y su modificatoria 1342/03.-
- Art.2°: AUTORÍCESE**, al D.E.M a visar el trámite de Mensura y Subdivisión de la parcela D.C.: 01.03.271.012, del Barrio “Estancia San Isidro” de esta Ciudad, según lo facultado en el artículo 4° de la Ordenanza N° 2237/15.-
- Art.3°: AUTORÍCESE**, por vía de excepción, la concreción de un pasaje privado de 14 mts, según los considerandos de la presente ordenanza.-
- Art.4°: ESTABLÉCESE** para la aprobación definitiva de los planos de Mensura y Subdivisión, el cumplimiento del resto de los requisitos que determina la Ordenanza N° 1039/98 y su modificatoria Ordenanza N° 1342/03.-
- Art.5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 14ta., DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1657.-